



EL RACISMO Y EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los principios de igualdad y no discriminación están consagrados en los fundamentos del derecho internacional moderno, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas. También se reflejan en los dos principales pactos internacionales de derechos humanos, el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el de Derechos Civiles y Políticos, así como en diversas convenciones, tratados y otros instrumentos legales internacionales de importancia.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es el más completo instrumento relativo a la lucha contra la discriminación racial. Fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1963, y entró en vigor el 4 de enero de 1969. En agosto de 2008, 173 países lo habían ratificado.

La Convención establece las medidas que los estados deberían tomar para eliminar la discriminación racial, la cual se define en el Artículo 1 como “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, descendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito o efecto de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio, en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier otra área”.

La aplicación de la Convención es vigilada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD por sus siglas en inglés), que está compuesto por 18 expertos independientes, elegidos a título personal por estados parte de la Convención por un período de cuatro años, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa.

El CERD es responsable de monitorear el avance de los Estados para dar cumplimiento a las obligaciones legales contraídas bajo la Convención y, con este objetivo, examina los informes que los estados presentan cada dos años. El examen tiene lugar en presencia de la delegación del gobierno que responde a numerosas preguntas realizadas por los expertos. Con objeto de valorar el cumplimiento de la Convención a nivel nacional, el Comité también considera información de otras fuentes, incluyendo ONG nacionales e internacionales.

Tras un diálogo de unas seis horas con la delegación del gobierno, el Comité adopta las observaciones finales que reflejan los principales aspectos y temas que requieren seguimiento. Las observaciones finales, que se hacen públicas, señalan aspectos positivos así como áreas preocupantes, y ofrecen sugerencias y recomendaciones concretas para realizar en el futuro. Éstas se transmiten al gobierno del estado que se examina, e igualmente a la Asamblea General.

Además de la CERD y otros seis comités de vigilancia de los derechos humanos, se cuenta con diversos mecanismos de las Naciones Unidas que vigilan y responden a los retos en materia de derechos humanos, incluyendo el Consejo de Derechos Humanos y sus Procedimientos Especiales.

Se conoce con el nombre general de Procedimientos Especiales a los relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo establecidos por la Comisión de Derechos Humanos y asumidos por su sucesor, el Consejo de los Derechos Humanos, para abordar situaciones específicas de cada país, así como asuntos temáticos en todo el mundo.

Entre los 30 mandatos temáticos se incluye a un Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el cual emprende misiones frecuentes para recabar información de primera mano sobre la situación de estados particulares, reuniéndose con las partes involucradas, lo cual incluye al Gobierno y a la sociedad civil. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), apoya el trabajo de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, quienes reportan sus averiguaciones y recomendaciones al Consejo de los Derechos Humanos y a la Asamblea General.

El Sistema de la ONU

Otros instrumentos internacionales de la ONU creados especialmente para proteger contra la discriminación son:

-La Convenio sobre la igualdad de remuneración (1951) y el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación de 1958 adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

-La Convención contra de la discriminación en la enseñanza (1960), y Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (1978), adoptadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO).

-La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, proclamada por la Asamblea General en 1981.

Los esfuerzos para combatir la discriminación han sido reforzados en los últimos dos años. En septiembre de 2007, la Asamblea General adoptó la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. En mayo de 2008 entró en vigor la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Pronto se establecerá un nuevo mecanismo para poder vigilar el cumplimiento de la Convención.

Finalmente, la Conferencia de examen de Durban contra el racismo de 2009 dará un nuevo impulso a la implementación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, adoptados en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

ACERCA DE LA OACDH

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), es parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, tiene el mandato único de promover y proteger todos los derechos humanos. Con sede en Ginebra, la Oficina también está presente en 50 países. La OACDH es dirigida por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, una posición establecida por la Asamblea General en 1993 para encabezar los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y actúa con base en el mandato encomendado por la comunidad internacional de salvaguardar y defender el derecho internacional de derechos humanos. Para más información, por favor visite www.ohchr.org

En el Día de los Derechos Humanos 2007, las Naciones Unidas y la OACDH dieron inicio a una campaña de un año en la que participa todo el sistema de las Naciones Unidas para conmemorar el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, bajo el lema: **“Dignidad y justicia para todas las personas”**.